

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO MEJÍA PÉREZ SECRETARIO DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE EL C.P. GERARDO GANGOITI RUÍZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL LIC. RAÚL PÉREZ GONZÁLEZ SECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DOCTOR ANDRÉS BOGARÍN SERRANO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- En atención a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como a los objetivos 1, 2, 5 y 6, estrategias y líneas de acción 1.14, 1.15, 1.16, 2.12, 2.14, 5.11 y 6.12 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, es prioritario contribuir a la mejora continua de la calidad de la oferta educativa, coadyuvar a la ampliación de la cobertura de la educación de tipo superior con equidad y avanzar hacia el establecimiento de un sistema de educación superior, flexible, articulado e integrado.

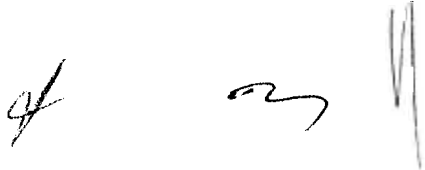
II.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, un monto de **\$200'000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos)** para integrar el "Fondo de Apoyo de la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)".

III.- Para asignar los recursos aprobados por la Cámara de Diputados, se publicaron en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior, los "**Lineamientos para la presentación de proyectos en el marco del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)**", cuyos proyectos deberán ser consistentes con los programas de fortalecimiento institucional o, en su caso, de desarrollo e innovación, en el entendido que en la asignación de los recursos deben participar, a partes iguales, las aportaciones federal y las que realicen las entidades federativas.

### DECLARACIONES

- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.



I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2009 y con cargo a la clave presupuestaria: 11 514 000 2 0 03 01 005 U045 4218 1 y 11 514 000 2 0 03 01 005 U045 4218 2.

I.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Nayarit forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

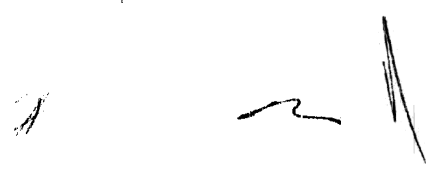
II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 30 fracción X, 32, 33 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, suscribe el presente convenio con el objeto de proporcionar apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD", para que lo destine en el marco de los "Lineamientos para la presentación de proyectos en el marco del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)", al desarrollo de los proyectos indicados en su Anexo de Ejecución, para lo cual cuenta con los recursos financieros necesarios.

II.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, sito en Avenida México sin número, entre las calles Mariano Abasolo y Javier Mina, de la zona centro de la Ciudad de Tepic, estado de Nayarit, con código postal 63000.

## III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto Legislativo 8441, de fecha 17 de mayo de 2002 publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 5 de junio del mismo año.



III.2.- Que su Rector el Doctor Andrés Bogarín Serrano, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 16 fracciones I y V del Decreto de Creación 8441, publicado en fecha 05 de junio de 2002, en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit.

III.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, suscribe el presente convenio con el objeto de proporcionar apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD", para que lo destine en el marco de los "Lineamientos para la presentación de proyectos en el marco del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)", al desarrollo de los proyectos indicados en su Anexo de Ejecución, para lo cual cuenta con los recursos financieros necesarios.

III.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en carretera Santiago, entronque Internacional No. 15, Km. 5, en Santiago Ixcuintla, Nayarit, código postal 63300.

#### IV.- De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":

IV.1.- Que conocen los planes de ampliación de la oferta educativa de tipo superior de "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con el Objetivo 2 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 y con el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente por partes iguales a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de sus planes.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" con recursos del "Fondo de Apoyo de la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)", y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarán apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2009, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los proyectos descritos en su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán por partes iguales apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD", conforme a lo siguiente: "LA SEP" la cantidad de \$ 3'692,680.00 (Tres millones secientos noventa y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), y el "EL EJECUTIVO ESTATAL" la cantidad de \$ 3'692,680.00 (Tres millones secientos noventa y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

A

B

W

**TERCERA.** - “LA SEP” entregará su aportación a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, y éste a su vez se obliga, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a entregarla a “LA UNIVERSIDAD”, sumada a la cantidad que constituye la aportación del recurso estatal.

**CUARTA.** - “LA UNIVERSIDAD”, se obliga a

A).- Administrar eficientemente los recursos financieros que le aporten “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”, destinándolos exclusivamente al desarrollo de los proyectos descritos en el Anexo de Ejecución de este convenio;

B).- Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos federales de los recursos estatales, y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto de este convenio;

C).- Incorporar el número de nuevos alumnos que se describen en el Anexo de Ejecución de este convenio;

D).- Presentar en el momento que se lo requiera la Coordinación General de Universidades Tecnológicas de “LA SEP”, inclusive aún concluida la vigencia de este convenio, los informes técnico-académicos de avance o conclusión en el cumplimiento de lo planeado, así como proporcionar evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012;

E).- Incorporar a partir de la firma de este instrumento en su página electrónica, la información relacionada con los programas y acciones, con el recurso asignado, con los avances técnicos y académicos y con el seguimiento del ejercicio de los recursos. Esta información deberá actualizarse con periodicidad trimestral y mantenerse disponible para consulta de manera permanente;

F).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos para la presentación de proyectos en el marco del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)”.

**QUINTA.** - “LA SEP” designa al titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, como responsable de la coordinación de las acciones derivadas de este convenio; Por su parte “LA UNIVERSIDAD” designa a su propio Rector, como responsable del desarrollo y ejecución de los proyectos descritos en el Anexo de Ejecución.

**SEXTA.** - La vigencia de este convenio iniciará partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009.

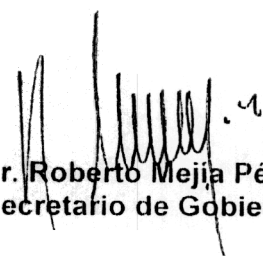
**SÉPTIMA.** - Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 25 de mayo de 2009.

Por: "LA SEP"


Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Superior

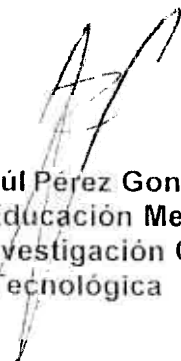


Dr. Roberto Mejía Pérez  
Secretario de Gobierno

Mtro. Héctor Arreola Soria  
Coordinador General de  
Universidades Tecnológicas



C.P. Gerardo Gangoitio Ruiz  
Secretario de Finanzas



Lic. Raúl Pérez González  
Secretario de Educación Media Superior,  
Superior e Investigación Científica y  
Tecnológica

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Andrés Bogarín Serrano  
Rector de la Universidad Tecnológica de La Costa

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE: EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA NAYARIT; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, EN EL MARCO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS (INCLUYE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES)" (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN)

**ANEXO DE EJECUCIÓN**

1

Proyecto Programa Educativo	Concepto	Monto
Proyecto de continuidad de estudios nivel 5A. Ing. En Desarrollo e Innovación Empresarial.	Contratación de personal académico (PTC, PA y técnico de laboratorio)	229,555
	Equipamiento de Talleres y Laboratorios	260,000
	Acervo bibliográfico y software educativo	578,750
	Capacitación de profesores	41542.5
	Biblioteca digital	23,079
Proyecto de continuidad de estudios nivel 5A. Ing. En proceso biotecnológicos	Contratación de personal académico (PTC, PA y técnico de laboratorio)	70,000
	Equipamiento de Talleres y Laboratorios	518,000
	Acervo bibliográfico y software educativo	101,250
	Capacitación de profesores	41,542.5
	Biblioteca digital	23,079
Proyecto de continuidad de estudios nivel 5A. Ing. En procesos alimentarios	Contratación de personal académico (PTC, PA y técnico de laboratorio)	70,000
	Equipamiento de Talleres y Laboratorios	724,639
	Acervo bibliográfico y software educativo	11,250
	Capacitación de profesores	41542.5
	Biblioteca digital	23,079
Proyecto de co 5A. Lic. En Tecr comunicación	Contratación de personal académico (PTC, PA y técnico de laboratorio)	140,000
	Equipamiento de Talleres y Laboratorios	432,000
	Acervo bibliográfico y software educativo	
	Capacitación de profesores	
	Biblioteca digital	23,079
<b>TOTAL</b>		<b>3,692,680</b>

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de ejecución, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 25 (veinticinco) de mayo de 2009 (dos mil nueve).

Por: "LA SEP"


Por "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Roberto Mejía Pérez  
Secretario de Gobierno


Mtro. Héctor Arreola Soria  
Coordinador General de  
Universidades Tecnológicas

C.P. Gerardo Gañgoiti Ruíz  
Secretario de Finanzas



Lic. Raúl Pérez González  
Secretario de Educación Media Superior,  
Superior e Investigación Científica y  
Tecnológica

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Andrés Bogafín Serrano  
Rector de la Universidad Tecnológica de La Costa

